

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de febrero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

45. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2024/14279L.

Aprobar el inicio de expediente de licitación del contrato de **OBRAS DE INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CENTRO DE CONGRESOS Y MUSEO DE PUÇOL DE ELCHE (2 LOTES) FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION,**

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación del **contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CENTRO DE CONGRESOS Y MUSEO DE PUÇOL DE ELCHE (2 LOTES) FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION,** y

RESULTANDO

PRIMERO: Que este expediente se inicia de acuerdo con lo establecido en el Libro II “De los contratos de las Administraciones Públicas”, Título I “ Disposiciones Generales”, Capítulo “De las actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas”, Sección 1ª “De la preparación de los contratos de las Administraciones Públicas” y Sección 2ª “De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

SEGUNDO: Que el “Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética. Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en Centro de Congresos y Museo de Puçol de Elche (Etiqueta 29)”, con sus documentos integrantes, ha sido redactado por el ingeniero industrial D. Joaquín Rodríguez Paz, colegiado nº 6.621 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, habiéndose informado favorablemente por el Jefe de la Sección Técnica de Alumbrado y Eficiencia Energética, D. Joaquín Oncina Selva, con fecha 27 de febrero de 2024, concluyendo que “... *se trata de un proyecto completo y claro, adecuadamente redactado y que cumple con la normativa técnica vigente, por lo que no se aprecia ningún motivo de índole técnico que impida su aprobación por parte del órgano correspondiente*”. Dicho proyecto debe aprobarse mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local.



TERCERO: Según los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, el **presupuesto base de licitación** es de **162.621,30 euros**, IVA incluido, desglosándose en un presupuesto de ejecución material de **112.939,30 euros**, más 14.682,11 euros de gastos generales (13%); 6.776,36 euros de beneficio industrial (6%) y la cantidad de 28.223,53 euros en concepto del 21% de IVA, siendo su **valor estimado de 134.397,77 euros**, con un plazo de ejecución **de 3 meses para cada lote**. El contrato se divide en 2 lotes siendo los que a continuación se detallan y desglosa el presupuesto por lotes, no existiendo límite de número máximo de lotes a los que los licitadores podrán presentar ofertas:

Lote	PEM	GG 13%	BI 6%	VE	PBL (IVA incluido)
1 Centro de Congresos "Ciutat d'Elx"	34.389,05 €	4.470,58 €	2.063,34 €	40.922,97 €	49.516,79 €
2 Museo Escolar Puçol	78.550,25 €	10.211,53 €	4.713,02 €	93.474,80 €	113.104,51 €

El contrato no está sujeto a regulación armonizada al no superar el umbral de 5.538.000 euros establecido en el artículo 20.1 de la LCSP.

CUARTO: Asimismo, en el expediente se encuentra justificada la elección de los criterios de adjudicación en relación con el objeto del contrato, el método del cálculo del precio y la aplicación de la obligatoria condición especial de ejecución de los contratos.

QUINTO: Respecto a la elección del procedimiento de licitación, atendido su valor estimado por un importe de **134.397,77 euros**, el procedimiento de adjudicación a seguir, según el artículo 159, es el procedimiento abierto simplificado. El anuncio de licitación precisará únicamente de publicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, estableciéndose que, el plazo de presentación de proposiciones, es de **20 días naturales**, a contar desde el siguiente a su publicación en el perfil.

SEXTO: Que con fecha 28 de febrero de 2024 se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención de Fondos en el que, entre otras cosas, se indica que "(...) *Que en el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 se incluye la aplicación presupuestaria 758/21/24 "PSTD EJ2 P. CARGA VEH. ELECTR/INST. PLAC. SOL", a la que se le ha practicado retención de crédito número 5.535 por un importe de 162.621,30 euros tal y como consta certificado en el expediente, cantidad suficiente y adecuada para atender en el presente ejercicio las obligaciones que se deriven de este contrato, así como su disponibilidad, conforme artículos 172 y 176 TRLRHL.*"

Por otro lado, de acuerdo con el epígrafe 7 del informe de intervención "(...) Al tratarse de gastos con financiación afectada, estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplen los requisitos normativos ya que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes:



- *Resolución de 20 de junio de 2023 del presidente de Turisme Comunitat Valenciana (DOGV nº 9633 de 06 de julio de 2023), incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.”*

(.../...)

Y concluye diciendo que: *“Por lo tanto, con las observaciones manifestadas anteriormente, revisados los documentos existentes en el expediente, se considera que puede continuarse con la tramitación del mismo.”*

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 117.1 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

El artículo 231, establece que la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto, y que la aprobación de dicho proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

SEGUNDO: Que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución del presente expediente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 4 de la disposición adicional 2ª de la LCSP, que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, por el presente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el “Proyecto de Mejora de la Eficiencia Energética. Instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en Centro de Congresos y Museo de Puçol de Elche (Etiqueta 29)”, sus mediciones y presupuesto redactado por el ingeniero industrial D. Joaquín Rodríguez Paz, colegiado nº 6.621 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente para la adjudicación del contrato de **OBRAS DE**



INSTALACIÓN DE FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO EN CENTRO DE CONGRESOS Y MUSEO DE PUÇOL DE ELCHE (2 LOTES) FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION, de tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 117 de la LCSP, disponiendo la apertura del **Procedimiento Abierto Simplificado** a seguir para su adjudicación.

TERCERO: Aprobar el gasto que comporta la ejecución de este contrato, el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación y ordenar que se proceda a la publicación de la correspondiente convocatoria de licitación por plazo de **20 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Elche, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente propuesta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

